

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

53.952/08. *Anuncio de la Inspección General del Ejército, Instructor de Expedientes Gubernativos, sobre comparecencia, para notificación del ex soldado don Álvaro José Mosquera Pérez, expediente gubernativo n.º FT-180/07.*

Con sujeción a todo cuanto determina el artículo 59, párrafo quinto.1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado por dos veces la notificación, al ex soldado don Álvaro José Mosquera Pérez, con DNI X6501020, de la Resolución del expediente gubernativo n.º FT-180/07, acordada por el Excmo. Sr. General Jefe de la Fuerza Terrestre, en virtud de las atribuciones que le concede la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas; el interesado podrá comparecer en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante el Instructor del procedimiento, destinado en la Asesoría Jurídica de la Inspección General del Ejército, en el paseo de Colón, n.º 14, Barcelona 08002, para conocimiento del contenido íntegro de la expresada resolución y constancia de dicho conocimiento.

Barcelona, 10 de septiembre de 2008.—El Alférez del CJM, Instructor, Enriqué C. Sanagustín Medrano.

53.953/08. *Anuncio de la Unidad de Expedientes Administrativos de la Unidad de Servicios del Acuartelamiento «Alférez Rojas Navarrete», Alicante, por el que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 1 de Agosto de 2008 recaída en el Expediente T-0662/07.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Don Raúl Omar Lovotrico Fernández (47384692T), con último domicilio conocido en la calle Pizarro 105, Bajo C, de Torrevieja (Alicante), el extracto de la Resolución recaída en el Expediente de Aptitud Psicofísica T-0662/07 de la Excelentísima Señora Subsecretaria de Defensa de fecha 1 de agosto, por la cual acuerda declarar la insuficiencia de condiciones psicofísicas ajena a acto de servicio del ex Soldado Don Raúl Omar Lovotrico Fernández (47384692T), de conformidad con el artículo 120 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, haciéndole saber que es definitiva en vía administrativa y que contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid o la correspondiente a la Comunidad de su lugar de residencia, y en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1, y 14.1 primera de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 13 de julio de 1998, o, en su caso, y con carácter potestativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante la Subsecretaría de Defensa y en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la referida Ley 30/1992.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Unidad de Expedientes Administrativos de la Unidad de Servicios del Acuartela-

miento «Alférez Rojas Navarrete», sito en Camino Fondo Piqueres s/n, 03009, Alicante.

Con este anuncio se dará el trámite de notificación por cumplimentado siguiendo el procedimiento sus vicisitudes legales.

Alicante, 11 de septiembre de 2008.—El Capitán Instructor, D. Jorge Selma Lavirgen.

54.019/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Resolución de contrato de don Santiago Framit López.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Santiago Framit López, hijo de la que fuera titular subrogada del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, sita en la calle Sondica, número 5 - 2.º Dcha., de Madrid, doña Antonia López Nogueras (fallecida), por no haber sido hallado en dicho domicilio, en los dos intentos practicados en días y horas diferentes, se les hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la citada vivienda militar, se ha dictado con fecha 1 de septiembre de 2008, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de éstos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante la Dirección General del INVIFAS.

Madrid, 11 de septiembre de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

53.717/08. *Anuncio de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expedientes sancionadores, por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, sobre determinadas medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales. Expediente: 338/2008.*

Se ha formulado Resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 338/2008. Interesado/a: Antonio Campayo Martínez. Fecha Resolución: 20 de junio de 2008.

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y descono-

ciéndose el último domicilio del interesado, se le notifica que puede retirar la citada Resolución en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6,2.ª,1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutiva, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la «Ley 30/1992» o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 b) en relación con el 8.2 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha, de conformidad con el artículo 46 de la misma Ley.

Madrid, 26 de agosto de 2008.—La Instructora, Ángeles Rodríguez Lorenzo.

53.718/08. *Anuncio de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador, por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, sobre determinadas medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales. Expediente: 397/2008.*

Se ha formulado Acuerdo de interrupción de plazo por petición de informe al Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 203/2008. Interesado/a: Xinyu Wu Wang. Fecha interrupción plazo: 26 de junio de 2008.

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y desconociéndose el último domicilio del interesado, se le notifica que puede retirar el acuerdo de interrupción del plazo por petición de informe al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias del Banco de España, en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6,2.ª,1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

En virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 12 de la Ley 19/1993 que atribuye la competencia para resolver dicho procedimiento al Presidente del Comité Permanente de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, previo informe del Servicio Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, queda suspendido, en la aplicación de dicho precepto, el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución en el presente procedimiento.

Madrid, 26 de agosto de 2008.—La Instructora, Ángeles Rodríguez Lorenzo.